

## **NOTA ACLARATORIA SOBRE INCLUSIÓN EN EL EQUIPO INVESTIGADOR DE MIEMBROS CUYA VINCULACIÓN FUNCIONARIAL O LABORAL CON LA UCM NO ABARQUE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO PARA EL PROYECTO**

El Ministerio establece en las convocatorias de proyectos de I+D de Excelencia y proyectos de I+D+i de Retos 2017 que la firma de la solicitud por parte del Representante Legal implicará el compromiso de la entidad para mantener la vinculación con la misma del Investigador/es Principal/es y del resto de miembros del equipo investigador en el caso de que su vinculación actual no abarque el periodo comprendido entre la fecha de finalización de presentación de solicitudes y la fecha de finalización de la ejecución del proyecto en el caso de que este resulte financiado. Por tanto, el investigador principal debe asegurarse de que todos los investigadores incluidos en su solicitud cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, especialmente el requisito de duración de la vinculación.

Únicamente podrá incluirse personal vinculado con la UCM cuya vinculación no abarque todo el periodo de ejecución del proyecto en los siguientes casos:

- Profesor Ayudante Doctor: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Funcionario docente interino que ocupe plaza vacante: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Visitante con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Investigador del programa Ramón y Cajal con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Contratado Doctor interino.

En el caso de que la solicitud incluya personal de alguna de estas categorías, el Investigador Principal deberá presentar en el Servicio de Investigación, junto con el impreso de solicitud y resto de documentación preceptiva según se indica en el protocolo de presentación de solicitudes publicado en la web de la UCM, la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para cada una de ellas.

**MUY IMPORTANTE: NO SE FIRMARÁ NINGUNA SOLICITUD QUE INCLUYA PERSONAL CUYA VINCULACIÓN ACTUAL NO ABARQUE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y NO CORRESPONDA A ESTAS CATEGORÍAS Y/O NO APORTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN INVESTIGADORES EXTERNOS A UCM QUE DESEAN PARTICIPAR EN PROYECTOS UCM**

**IMPORTANTE: El IP será responsable de asegurarse de que el personal Externo a la UCM que desee participar en el proyecto de Investigación, cumple con los requisitos de la convocatoria: artículo 7.6.b: “Si el investigador pertenece a una entidad diferente a la solicitante, deberá contar con una vinculación con su entidad al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo solicitado de ejecución del proyecto. Además deberá contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenece para participar en el proyecto. “**

**AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS EXTERNOS EN EL CASO DE PERSONAL CUYA VINCULACIÓN NO ABARQUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

La convocatoria establece la obligatoriedad de contar con autorización de la entidad para participar en proyectos externos.

- Para Profesor Contratado Doctor interino: se firmará en todos los casos.
- Para el resto de las figuras mencionadas anteriormente, se estudiará de forma individualizada. Para ello se solicitará justificadamente enviando la solicitud de autorización para participar en proyectos externos a la UCM al siguiente correo electrónico: [vginv@ucm.es](mailto:vginv@ucm.es) , adjuntando el Curriculum Vitae del solicitante y la documentación acreditativa de cumplir el requisito de acreditación según los casos.

**Es muy importante tener en cuenta que el hecho de que la UCM firme la autorización no implica que el Ministerio acepte la participación en el equipo investigador, ya que la convocatoria no contempla expresamente la posibilidad de asumir el compromiso de vinculación para los miembros externos a la entidad solicitante.**